Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por ZUÑIGA HUACO Javier Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2023

CUT: 193010-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0373-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 25 de septiembre del 2023

VISTO:

El Informe Técnico N°0287-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL que sustenta la aprobación del padrón de Usuarios de Agua correspondiente al Sub Sector Hidráulico Alangui del ámbito del Sector Hidráulico Menor Chili No Regulado Clase – Clase B, cuya infraestructura hidráulica es operada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chili No Regulado Clase B; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 44 y 45 de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y los derechos de uso de agua son los siguientes: Licencia de uso, permiso de uso y autorización de uso de agua, respectivamente;

Que, de acuerdo al numeral 64.3, articulo 64, del Reglamento de la Ley N°29338, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-ag, *"Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua"*;

Que, en el literal q), articulo 48 del Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua se señala como una función de las Administraciones Locales de Agua: *"Aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua y convocar las elecciones de las organizaciones de usuarios de agua, cuando corresponda"* ;

Firmado digitalmente por CARPIO LOAIZA Jesus Arturo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/09/2023

Que, el artículo 7° de la Resolución Jefatural N°0155-2022-ANA que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, define al Padrón de Usuarios como la relación de usuarios de agua ubicados en el sector hidráulico

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CFB938AE

que recibe el servicio de suministro de agua del Operador, elaborado únicamente con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA;

Que, el numeral 18.1 del art. 18° de la Resolución Jefatural N°0155-2022-ANA referida al párrafo precedente, indica que el Administrador Local de Agua, con la información del Registro Administrativo de Usuarios de Agua – RADA, elabora el Padrón de Usuarios de Agua - PUA según el Formato A-1 del anexo A y se aprueba mediante Resolución Administrativa, a más tardar al 31 de diciembre, remitiendo copia al operador;

Que, en concordancia con la primera Disposición Complementaria Transitoria de la R.J.N°0155-2022-ANA, Las personas naturales o jurídicas que no cuenten con derecho de uso de agua y reciben el Servicio de manera continua, publica y pacifica; así como aquellas que tiene Constancia Temporal otorgada en el marco de los procedimientos de formalización y regularización de uso de agua; se registran en la relación según el Formato A-2 del Anexo A, el cual debe ser presentado por el Operador a la ALA, en un plazo máximo de tres (03) meses de aprobado el presente reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N°0287-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL, se indica lo siguiente:

- Se ha estructurado el Padrón de Usuarios de Agua del ámbito del Sub Sector Hidráulico Alangui, cuya infraestructura hidráulica es operada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chili No Regulado Clase B.
- Con la información registrada en el RADA, se ha estructurado y actualizado el Padrón de usuarios de Agua conforme al Formato A-1 del Anexo A de la R.J. N°0155-2022-ANA y considerando a las personas que cuentan con los derechos de uso de agua superficial, subterránea, permiso de uso de aguas residuales, filtraciones o drenaje con fines de uso agrario en el marco de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Se ha considerado la relación de personas que reciben el servicio de suministro de agua en proceso de formalización o regularización, de acuerdo al formato Anexo A-2 de acuerdo con R.J.N°155-2022-ANA y la información existente del PROFODUA 2009.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar mediante resolución administrativa el Padrón de Usuarios de Agua según el Anexo A-1 y la relación de personas que reciben el servicio de suministro de agua según el Anexo A-2;

De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 48° del Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y En uso de las facultades conferidas en la Ley N°29338 “Ley de Recursos Hídricos” y su Reglamento:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el padrón de usuarios del Sub Sector Hidráulico Alangui de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chili No Regulado Clase B, jurisdicción del ámbito de la Administración Local del Agua Chili, valido para el año 2023 de acuerdo al Formato Anexo A-1 que forma parte de la presente resolución.

Firmado digitalmente por CARPIO LOAIZA Jesus Arturo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/09/2023

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la relación de personas que reciben

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CFB938AE

Firmado digitalmente por ZUÑIGA HUACO Javier Eduardo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2023

el servicio de suministro de agua en proceso de formalización o regularización, de acuerdo al formato Anexo A-2 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que el padrón de usuarios aprobado, se sustenta en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, que opera la Administración Local de Agua Chili.

ARTÍCULO 4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chili No Regulado Clase – B y del Sub Sector Hidráulico Alangui.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAVIER EDUARDO ZUÑIGA HUACO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

Firmado digitalmente por CARPIO LOAIZA Jesus Arturo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/09/2023

JEZH/jacl

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : CFB938AE